



25 OCT. 2016

RESOLUCIÓN No.

(0 0 1 7 6 4)

“Por la cual se concede Licencia remunerada de Paternidad al servidor MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN, adscrito al Departamento de Servicios Generales”.

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales a) y m) del artículo 1º de la Ley 755 de 2002.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio radicado en fecha 11-10-2016, dirigido a la señora Rectora RAFAELA VOS OBESO, el servidor adscrito al Departamento de Servicios Generales MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN, solicita el reconocimiento de Licencia remunerada de Paternidad por el nacimiento de su hija MARIANGEL GUZMAN GASCON, el día 03 de octubre del presente año en la ciudad de Barranquilla, por lo cual presenta Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial No. 55295020 y NUIP 1043476546, refrendado e inscrito en la Notaría Septima de Barranquilla el día 04 de octubre de 2016.

Por lo anterior, es de obligatorio cumplimiento concederle al funcionario ocho (08) días de Licencia remunerada teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 755 de 2009: Conforme al Artículo 1º de la Ley 755 de 2002 o Ley María que modificó el Artículo 236 del Código Laboral y la Sentencia C-174 de 2009: ***“La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a 8 días hábiles de licencia remunerada de paternidad...”***

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: ***“Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”***

Por lo antes expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase al servidor **MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79381051, licencia remunerada por maternidad a partir del 26 octubre hasta el 04 de noviembre de 2016, según lo considerado en la presente Resolución.



Universidad
del Atlántico

Rectoría



001764

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al servidor y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

25 OCT. 2016

Proyecto Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Roberto Pérez Caballero